



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-51/2024.

PARTE ACTORA: ERIC TORRES
VÁZQUEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN,
RESERVA Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-51/2024.

PARTE ACTORA: ERIC TORRES
VÁSQUEZ Y OTROS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de abril de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**², en su calidad de Instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Acta de comparecencia y anexo que lo acompaña, de veinticinco inmediato anterior, signada por personal de la Secretaría General de Acuerdos; a través de la cual se hace constar la comparecencia de **Conrado Bello Martínez**, manifestando reconocer y ratificar que, a la fecha de la emisión de la presente, se le ha cubierto todas y cada una de las prestaciones a las que tenía derecho por el desempeño de sus funciones como Subagente Municipal de una de las localidades y/o Congregaciones a la que pertenece, dentro del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I y III, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Respecto de la cual se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimiento a la autoridad responsable. De conformidad con las fracciones II y V del numeral 164 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, a efecto de sustanciar debidamente el presente juicio de la ciudadanía, se le requiere al Ayuntamiento

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

de Misantla, Veracruz, por conducto del titular de la Presidencia Municipal, lo siguiente:

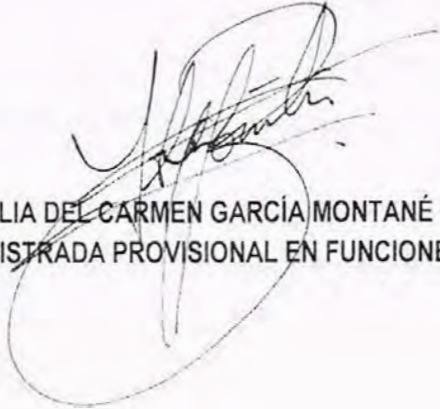
- A. Informe a este Tribunal Electoral el nombre de las personas que actualmente ostentan el cargo de Agente y Subagente de las localidades de Ignacio Zaragoza y La Mesa, del Municipio de Misantla, Veracruz, respectivamente y;
- B. En caso de existir modificación en las titularidades de las otrora autoridades auxiliares referidas en el inciso anterior, remita en original o copia certificada, las actas de sesión de cabildo donde tomaron protesta para el periodo 2022-2026.

Para tal efecto, se le otorga un plazo de **tres días hábiles** posteriores a la notificación del presente proveído, con el **apercibimiento** de no hacerlo, se emitirá sentencia con las constancias que obran en autos, así como la imposición de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


Lo anterior, deberá hacerlo llegar por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

NOTIFÍQUESE; Por oficio a la responsable y; por **estrados** a la parte actora y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



ANASTÁCIO BAEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA